



Propuesta de resolución del Director General de Deportes de concesión de subvenciones a favor de las federaciones deportivas de las Illes Balears al amparo de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 18 de septiembre de 2024 por la que se convocan ayudas para gastos derivados de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de las Illes Balears, 2025-2026 (BOIB núm. 129, de 1 de octubre de 2024).

Hechos

1. Por Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 18 de septiembre de 2024 se aprueba la convocatoria de ayudas para gastos derivados de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de las Illes Balears, año 2025-2026 (BOIB núm. 129, de 1 de octubre de 2024).
2. Las federaciones deportivas de las Illes Balears que figuran en el anexo 1 de esta propuesta de resolución han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para ayudas para gastos derivados de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de las Illes Balears, año 2025-26.
3. Los servicios técnicos de la Consejería han examinado las solicitudes y han comprobado que:
 - a. La entidad solicitante, por su naturaleza, puede ser beneficiaria de subvenciones.
 - b. La entidad ha adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
 - c. La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - d. La entidad solicitante está constituida legalmente y desarrolla sus actividades dentro del ámbito del deporte, a la vez que cumple la finalidad prevista.
4. En fecha 13 de diciembre de 2024 la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que debe servir de base al Director General de Deportes para dictar la Propuesta de resolución.
5. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente en la partida





presupuestaria 12301 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Orden de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
3. Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 18 de septiembre de 2024 se aprueba la convocatoria de ayudas para gastos derivados de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de las Illes Balears, año 2025-2026 (BOIB núm. 129, de 1 de octubre de 2024).
4. Decreto 10/2023, de 10 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la Presidenta de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Propuesta de Resolución.

1. Aprobar la concesión de una subvención para ayudas para gastos derivados de la actividad ordinaria de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, 2025-2026 a favor de los beneficiarios que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado; autorizar y disponer el gasto; reconocer la obligación, y proponer su pago a favor de todos ellos, con cargo a la partida presupuestaria 12301 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los pagos se harán de la siguiente forma:
 - a) durante el ejercicio 2025, en concepto de anticipo, con exención, para la entidad beneficiaria, de presentar ningún tipo de garantía, de

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08 Web: <http://www.caib.es>

2

<https://vd.caib.es/1734516647240-1019622082-5830552872221267332>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1734516647240-1019622082-5830552872221267332>

CSV: 1734516647240-1019622082-5830552872221267332



conformidad con el artículo 25.3.b) del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

b) Pago de la anualidad de 2026 será del 80% del importe concedido, y se hará anticipadamente, durante los tres primeros meses del ejercicio 2026, en concepto de anticipo, con exención, para la entidad beneficiaria, de presentar ningún tipo de garantía, de conformidad con el artículo 25.3.b) del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Provincias. Islas Baleares, siempre que la entidad beneficiaria haya presentado la justificación del año 2025. El 20% restante, de la anualidad 2026, se tramitará cuando la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la totalidad de los gastos efectuados para la realización de las actividades subvencionables, de acuerdo con lo previsto en la base 11.

c) Los pagos del 100% de la anualidad 2025 y el 80% de la anualidad 2026, de la subvención se hará anticipadamente, en concepto de anticipo, una vez dictada la resolución de concesión, y se exige a la entidad beneficiaria de presentar ningún tipo de garantía de la cantidad que se le anticipa, de conformidad con el artículo 37.2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones y el artículo 25.3. del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y de acuerdo con la autorización previa del Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 12 de julio de 2024.

d) Los créditos no justificados de la anualidad de 2025 que se encuentren en poder de los beneficiarios, seguirán manteniendo el destino específico por el que fueron transferidos y se emplearán en el ejercicio siguiente en situación de tesorería al origen como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada entidad beneficiaria al año siguiente (2026).

e) Los créditos no justificados de la anualidad de 2026 deben reintegrarse de acuerdo con la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la base 16 de la convocatoria.

3. La justificación debe hacerse de acuerdo con lo dispuesto en los apartados decimoprimer o i decimosegundo, de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 18 de septiembre de 2024.

a. Año 2025: El plazo de presentación de las justificaciones termina

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08 Web: <http://www.caib.es>

3

<https://vd.caib.es/1734516647240-1019622082-5830552872221267332>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1734516647240-1019622082-5830552872221267332>

CSV: 1734516647240-1019622082-5830552872221267332



- día 10 de noviembre de 2025 (incluido).
- b. Año 2026: El plazo de presentación de las justificaciones acaba día 10 de noviembre de 2026 (incluido).
4. El periodo en el que se concreta la actividad subvencionada es el comprendido entre:
- a. Año 2025: el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.
- b. Año 2026: el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.
5. Los justificantes deben corresponder a gastos llevados a cabo en este periodo, efectivamente pagados hasta la fecha límite para justificar, a nombre del perceptor de la subvención y con todas las operaciones contabilizadas.
6. Los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 18 de septiembre de 2024.
7. Una vez notificada la Propuesta de resolución, las entidades beneficiarias deben comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta en el plazo de 5 días hábiles. En todo caso, se considera que la persona beneficiaria desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.
8. Contra esta Propuesta de resolución se puede alegar lo que se considere conveniente ante el Consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Propuesta de resolución en la página web.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El Director General de Deportes

Joan Antoni Ramonell Miralles

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08 Web: <http://www.caib.es>

4

<https://vd.caib.es/1734516647240-1019622082-5830552872221267332>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1734516647240-1019622082-5830552872221267332>

CSV: 1734516647240-1019622082-5830552872221267332



ANEXO 1

BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN

Núm. Exp	Beneficiario	Importe solicitado Año	Total puntos	Fijo	1º Reparto Puntos	2º reparto	3º reparto	TOTAL AÑO (*)	TOTAL 2 AÑOS (*)
FEDO2025-1	Federación Balear de Caza	30.000,00	16,956	1.000,00	11.236,2013	1.061,1149	174,4415	13.471,76	26.943,52
FEDO2025-2	Federación Balear de Vela	30.000,00	25,3375	1.000,00	16.790,3544	1.585,6333	260,6695	19.636,66	39.273,32
FEDO2025-3	Federación de Voleibol de las Islas Baleares	30.000,00	34,8975	1.000,00	23.125,4620	2.183,9029	359,0218	26.668,39	53.336,78
FEDO2025-4	Federación Balear de Columbicultura	5.100,00	10,806	1.000,00	7.160,7921	0,0000	0,0000	5.100,00	10.200,00
FEDO2025-5	Federación Balear de Judo y EE. AA	28.380,00	29,8025	1.000,00	19.749,1677	1.865,0553	306,6050	22.920,83	45.841,66
FEDO2025-6	Federación de Automovilismo de las Islas Baleares	27.542,40	16,485	1.000,00	10.924,0846	1.031,6395	169,5959	13.125,29	26.250,58
FEDO2025-7	Federación Patinaje Islas Baleares	30.000,00	30,86	1.000,00	20.449,9393	1.931,2341	317,4844	23.698,66	47.397,32
FEDO2025-8	Federación Balear de Taekwondo	30.000,00	26,8275	1.000,00	17.777,7300	1.678,8783	275,9985	20.732,61	41.465,22
FEDO2025-9	Federación Balear de Ajedrez	13.000,00	13,638	1.000,00	9.037,4683	853,4728	140,3063	11.031,25	22.062,50
FEDO2025-10	Federación Pádel Islas Baleares	30.000,00	21,1635	1.000,00	14.024,3775	1.324,4224	217,7279	16.566,53	33.133,06
FEDO2025-11	Federación Balear de Tiro Olímpico	30.000,00	18,9525	1.000,00	12.559,2182	1.186,0569	194,9813	14.940,26	29.880,52
FEDO2025-12	Federación Balear de Montañismo y Escalada	30.000,00	37,2375	1.000,00	24.676,1055	2.330,3413	383,0955	28.389,54	56.779,08

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08 Web: <http://www.caib.es>

<https://vd.caib.es/1734516647240-1019622082-5830552872221267332>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1734516647240-1019622082-5830552872221267332>

CSV: 1734516647240-1019622082-5830552872221267332



FEDO2025-13	Federación Balear de Columbofilia	11.262,26	9,444	1.000,00	6.258,2381	591,0102	97,1589	7.946,41	15.892,82
FEDO2025-14	Federación Balear de Balonmano	38.260,00	24,0975	1.000,00	15.968,6459	1.508,0335	247,9125	18.724,59	37.449,18
FEDO2025-15	Federación de Ciclismo de las Islas Baleares	28.000,00	22,0875	1.000,00	14.636,6829	1.382,2467	227,2339	17.246,16	34.492,32
FEDO2025-16	Federación de Karate y Disciplinas Asociadas de las Islas Baleares	18.976,09	16,74	1.000,00	11.093,0649	1.047,5975	172,2194	13.312,88	26.625,76
FEDO2025-17	Federación Hípica de las Islas Baleares	27.674,47	38,42	1.000,00	25.459,7106	1.214,7594	0,0000	27.674,47	55.348,94
FEDO2025-18	Federación Baloncesto de las Islas Baleares	30.000,00	47,96	1.000,00	31.781,5648	0,0000	0,0000	30.000,00	60.000,00
FEDO2025-19	Federación Balear de kickboxing	30.000,00	15,3555	1.000,00	10.175,6009	960,9548	157,9758	12.294,53	24.589,06
FEDO2025-20	Federación de Fútbol de las Islas Baleares	30.000,00	62,5	1.000,00	41.416,7598	0,0000	0,0000	30.000,00	60.000,00
FEDO2025-21	Federación Balear de Natación	30.000,00	29,4775	1.000,00	19.533,8006	1.844,7166	303,2614	22.681,78	45.363,56
FEDO2025-22	Federación de Deportes Adaptados de las Islas Baleares	18.225,00	21,9925	1.000,00	14.573,7294	1.376,3016	226,2565	17.176,29	34.352,58
FEDO2025-23	Federación Balear de Actividades Subacuáticas	30.000,00	18,291	1.000,00	12.120,8632	1.144,6599	188,1759	14.453,70	28.907,40
FEDO2025-24	Federación de Tenis de Mesa de las Islas Baleares	8.656,00	16,365	1.000,00	10.844,5644	0,0000	0,0000	8.656,00	17.312,00
FEDO2025-25	Federación Balear de Trot	30.000,00	9,891	1.000,00	6.554,4507	618,9837	101,7576	8.275,19	16.550,38
FEDO2025-26	Federación Balear de Piragüismo	26.984,00	28,7725	1.000,00	19.066,6195	1.800,5974	296,0085	22.163,23	44.326,46
FEDO2025-27	Federación de Tenis de las Islas Baleares	22.140,00	27,0375	1.000,00	17.916,8903	1.692,0202	278,1590	20.887,07	41.774,14
FEDO2025-28	Federación Balear de Billar	3.577,04	10,812	1.000,00	7.164,7681	0,0000	0,0000	3.577,04	7.154,08

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08 Web: <http://www.caib.es>

6

<https://vd.caib.es/1734516647240-1019622082-5830552872221267332>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1734516647240-1019622082-5830552872221267332>

CSV: 1734516647240-1019622082-5830552872221267332



FEDO2025-29	Federación de Gimnasia de las Islas Baleares	18.746,12	33	1.000,00	21.868,0492	0,0000	0,0000	18.746,12	37.492,24
FEDO2025-30	Federación Balear de Tiro con Arco	13.570,00	29,5525	1.000,00	19.583,5007	0,0000	0,0000	13.570,00	27.140,00
FEDO2025-31	Federación Balear de Golf	30.000,00	37,35	1.000,00	24.750,6556	2.337,3816	384,2529	28.472,29	56.944,58
FEDO2025-32	Federación de Boxeo de las Islas Baleares	30.000,00	21,9475	1.000,00	14.543,9094	1.373,4855	225,7936	17.143,19	34.286,38
FEDO2025-33	Federación Balear de Baile Deportivo	4.816,00	14,6355	1.000,00	9.698,4798	0,0000	0,0000	4.816,00	9.632,00
FEDO2025-34	Federación Balear de Motociclismo	30.000,00	11,4735	1.000,00	7.603,1231	718,0173	118,0382	9.439,18	18.878,36
FEDO2025-35	Federación de Triatlón de las Islas Baleares	14.334,00	23,1425	1.000,00	15.335,7978	0,0000	0,0000	14.334,00	28.668,00
FEDO2025-36	Federación de Atletismo de las Islas Baleares	30.000,00	35,5225	1.000,00	23.539,6296	2.223,0157	365,4517	27.128,10	54.256,20
								625.000,00	1.250.000,00

(*) Importes redondeados a dos decimales

(**) Con el cálculo del primer reparto las federaciones de Columbicultura, Baloncesto, Fútbol, Tenis de Mesa, Billar, Gimnasia, Tiro con Arco y Triatlón, el importe que les correspondía ya superaba el importe solicitado.

(***) Con el cálculo del segundo reparto la federación de Hípica de las Islas Baleares, el importe que le correspondía superaba el importe solicitado

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08 Web: <http://www.caib.es>

7



<https://vd.caib.es/1734516647240-1019622082-5830552872221267332>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1734516647240-1019622082-5830552872221267332>

CSV: 1734516647240-1019622082-5830552872221267332



Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1734516647240-1019622082-5830552872221267332

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1734516647240-1019622082-5830552872221267332>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOAN ANTONI RAMONELL MIRALLES

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 18-12-2024 11:43:31 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 18-12-2024 11:43:31 GMT+0100

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Propuesta_resoluci__n_concesi__n_suport_federacions.pdf

Data captura: 18-12-2024 11:43:00 GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 8



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1734516647240-1019622082-5830552872221267332>

CSV: 1734516647240-1019622082-5830552872221267332